

RUTA DE ACCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO EN CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO	4
SIGLAS	8
OBJETIVO	8
PRINCIPIOS Y ENFOQUES	8
CONSIDERACIONES PREVIAS	10
ruta de acción	11
A) PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO	11
Análisis preliminar	12
I. Cuando no ha sido posible establecer comunicación con la presunta víctima ..	16
II. Cuando se establezca contacto con la presunta víctima y otorgue su consentimiento expreso	16
III. Cuando se establezca contacto con la presunta víctima y no otorgue su consentimiento expreso	19
B) PARA LA ORIENTACIÓN EN LA GENERACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD...	19
FLUJOGRAMA	22
Fuentes	23
Anexo 1. Formato de consentimiento expreso	25
Anexo 2. Formato de entrevista del análisis de riesgo en los Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de presunta Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	26
Anexo 3. Formato análisis de riesgo en los Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de presunta Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	49
Anexo 4. Formato del plan de seguridad	52

PRESENTACIÓN

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) obstaculiza el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres e impide el desarrollo de sociedades democráticas, libres e igualitarias. Por ello, las instituciones, en el ámbito de sus atribuciones, tienen la obligación de establecer estrategias que permitan prevenir, atender, erradicar y en su caso, sancionar esta problemática.

En este sentido, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), a través de la Subdirección de Quejas y Denuncias (SQyD) de la Secretaría Ejecutiva (SE), es la responsable de sustanciar el procedimiento especial sancionador (PES) en presuntos casos de esta modalidad de violencia.

En la sustanciación de los PES por VPMRG, y si de los elementos que obran en el expediente se advierten indicios sobre la comisión de la falta o infracción, la SQyD de la SE puede ordenar distintas medidas cautelares y de protección, entre las que se encuentra la elaboración del análisis de riesgo y, en su caso, la orientación en la creación del plan de seguridad, los cuales debe realizar la Unidad Coordinadora de Género (UCG) en términos del artículo 20 Bis del Reglamento para la Sustanciación de los Procedimientos Sancionadores del Instituto Electoral del Estado de México (Reglamento).

El análisis de riesgo permite identificar y evaluar aquellos elementos que amenazan y ponen en peligro el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, la integridad, seguridad y vida de la presunta víctima, así como determinar el nivel de amenaza en el caso en concreto. Por su parte, el plan de seguridad constituye una estrategia que permite identificar medidas inmediatas para su salvaguarda, así como realizar un ejercicio de recuento de los elementos y redes de apoyo al alcance. Ambas son herramientas que posibilitan hacer frente a las situaciones de violencia mediante el establecimiento de acciones específicas a desarrollar tanto por parte de las autoridades, como de las presuntas víctimas, ello con independencia de la sustanciación y resolución del procedimiento.

Por lo anterior, el presente documento describe la ruta que deben seguir las áreas del IEEM involucradas en la atención, acompañamiento y aplicación de estas medidas cautelares.

GLOSARIO

Análisis de riesgo (AR): Instrumento que tiene por objetivo la identificación y evaluación de factores que amenazan y ponen en riesgo la vida, libertad, integridad y la participación política de las mujeres que presenten una queja o denuncia por VPMRG, así como, en su caso, los tipos de violencia y el nivel de amenaza, a partir de una serie de categorías específicas. También constituye el sustento técnico para la elaboración del plan de seguridad.

Capacidad de la presunta persona agresora: Aquellos medios, recursos, relaciones de poder y cualquier elemento que tenga a su disposición la persona presunta responsable para continuar o materializar las amenazas o agresiones dirigidas a la presunta víctima, su familia, equipo de trabajo u otras personas cercanas a ella.

Cuestionario del análisis de riesgo: Instrumento de evaluación que permite analizar e identificar el nivel de riesgo y los tipos de violencia que ha sufrido una presunta víctima de VPMRG, su familia, o equipo de trabajo. Así como las modalidades en que se presenta, las características de quienes la ejercen y la situación de vulnerabilidad de las presuntas víctimas. Permite establecer un diagnóstico, determinar mejoras y darles seguimiento.

Derechos humanos (DDHH): Facultades y potestades universales que reconocen y protegen la dignidad de todas las personas con igualdad y sin discriminación y que son inherentes a la persona humana.

Derechos político-electorales: Se refiere a los derechos establecidos en el artículo 35 constitucional que faculta a la ciudadanía para tomar parte de manera pacífica en los asuntos políticos de su país. Los cuales incluyen entre otros: votar en elecciones populares, consultas populares y participar en los procesos de revocación de mandato; ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; asociarse individual y libremente.

Escrito inicial: Documento mediante el cual se hacen del conocimiento de la autoridad hechos presuntamente constitutivos de VPMRG y se aportan medios de prueba para que, de advertirse al menos elementos indiciarios sobre la comisión de la falta, se dé inicio al PES respectivo.

Factores de riesgo: Elementos, situaciones, circunstancias y/o condiciones asociadas con un incremento de la probabilidad de que ocurra un hecho de violencia psicológica, física, sexual o de otra naturaleza. Pueden clasificarse en estructurales, individuales, contextuales y situacionales, y se evalúan para dictar medidas de protección.

Gravedad del daño: Magnitud y nivel de afectación que trajo consigo la situación de violencia para la presunta víctima o para su entorno. Algunos ejemplos son: la afectación física, el daño psicológico y emocional, así como la política.

Interseccionalidad: Marco analítico que señala cómo las distintas experiencias de opresión se superponen de acuerdo con características como la edad, el sexo, la discapacidad, la etnia, la identidad de género, la orientación sexual, el nivel socioeconómico, entre otros, generando situaciones agravadas de exclusión y desigualdad.

Lugares de seguridad: Lista de posibles lugares a los que puede acudir la presunta víctima por ayuda en caso de presentarse una emergencia, incluyendo los nombres de las personas que pueden recibirle y sus teléfonos de contacto. Por ejemplo: el domicilio de alguna persona que forma parte de la red de apoyo, algún refugio, etcétera.

Mayor vulnerabilidad: Condiciones o características que pueden representar un incremento de daños o afectaciones para la presunta víctima. Algunas de ellas pueden ser: la edad, la discapacidad, el nivel socioeconómico, etc.

Medidas de protección: Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la presunta víctima y son fundamentalmente precautorias; tienen como finalidad evitar que las presuntas víctimas sufran alguna lesión o daño en su integridad personal o su vida derivado de situaciones de riesgo inminentes y deben cumplir con los supuestos de gravedad, urgencia y posible irreparabilidad (por ejemplo: prohibición de acercarse o comunicarse con la presunta víctima; limitación para asistir o acercarse al domicilio de la presunta víctima o al lugar donde se encuentre; prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la presunta víctima o a personas relacionados con ella; protección policial de la presunta víctima; vigilancia policial en el domicilio de la presunta víctima).

Nivel de amenaza: Es la evaluación de la posibilidad de que la presunta víctima continúe siendo objeto de agresiones, intimidaciones o cualquier conducta que cause un daño a su integridad.

Plan de seguridad (PS): Estrategia que se realiza a partir del análisis de riesgo elaborado previamente. En él, se prevé lo necesario a fin de salvaguardar la integridad y vida de las presuntas víctimas de VPMRG.

Presunta responsable: Persona o personas a quienes se señala de ejercer VPMRG.

Presunta víctima: Persona que ha presentado una queja o denuncia con la finalidad de que se inicie el PES por considerar haber sufrido actos u omisiones probablemente constitutivos de VPMRG. Se reconocerá la calidad de víctima con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la Ley de General de Víctimas.

Probabilidad de repetición: Es la posibilidad de que la persona presunta responsable vuelva a cometer actos de intimidación, agresión, obstrucción, así como cualquier conducta u omisión, que vulnere los derechos político-electorales y/o la integridad de la presunta víctima.

Pruebas: Documentación expedida por autoridades municipales, estatales o federales, órganos electorales, fedatarios públicos, documentales privadas, medios de reproducción de audio y video, etc. que se encuentran relacionados con los hechos denunciados.

Reglamento: Reglamento para la Sustanciación de los Procedimientos Sancionadores del Instituto Electoral del Estado de México. Documento normativo de orden público y de observancia general que tiene como objetivo regular lo relacionado con la sustanciación de los procedimientos sancionadores, incluyendo el PES en los presuntos casos de VPMRG.

Red de apoyo: Se refiere a las relaciones que construyen las personas entre sí para brindarse apoyo en situaciones de VPMRG. Pueden ser familiares, amistades, grupos comunitarios y/o institucionales.

Señal de seguridad: Mecanismo de comunicación que permite a la presunta víctima alertar de forma discreta sobre una posible situación de riesgo. Puede ser una palabra, clave, frase o gesto.

Víctima directa: Persona física afectada o que ha sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o cuyos bienes jurídicos o derechos hayan

sido lesionados o puestos en peligro por actos u omisiones probablemente constitutivos de VPMRG.

Víctima indirecta: Familiares o personas físicas a cargo de la presunta víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Víctima potencial: Persona o personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la presunta víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Violencia de género: Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada.

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género: Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos, en términos de lo establecido en el artículo 27 Quinquies de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Vulnerabilidad de la presunta víctima: Condiciones socioculturales, económicas, estructurales y/o contextuales que le representan a la presunta víctima un riesgo mayor de ver el ejercicio de sus derechos afectados por la persona o personas probables responsables.

SIGLAS

AR: Análisis de Riesgo.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

PES: Procedimiento Especial Sancionador.

PSPE: Persona Servidora Pública Electoral al servicio del IEEM.

Reglamento: Reglamento para la Sustanciación de los Procedimientos Sancionadores del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SQyD: Subdirección de Quejas y Denuncias de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UCG: Unidad Coordinadora de Género.

VPMRG: Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

OBJETIVO

Establecer las rutas pertinentes para efectuar el análisis de riesgo y apoyar en la elaboración del plan de seguridad en los PES vinculados con VPMRG; así como sus principios, enfoques y consideraciones generales en el IEEM.

PRINCIPIOS Y ENFOQUES

De manera enunciativa más no limitativa, en el desarrollo de la presente ruta se deberán observar los siguientes principios y enfoques:

Confidencialidad y protección de datos personales: Deber de tratamiento de secrecía y sigilo que, conforme a sus atribuciones ejerce el IEEM sobre la información privada, datos personales, datos personales sensibles para garantizar la protección de las personas víctimas y presuntas víctimas por actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Debida diligencia: Actuación cuidadosa, oportuna, competente y eficiente, así como el empleo de la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos de las personas involucradas.

Enfoque diferencial y especializado: Considera la existencia de poblaciones con características específicas, reconociendo mayor vulnerabilidad en razón de su edad, sexo, etnia, nivel socio económico, condición de discapacidad, entre otros. Por lo anterior, visibiliza la necesidad de brindar atención especializada que permita atender dichas particularidades, desde una visión interseccional.

Igualdad y no discriminación: Otorgar el mismo trato a todas las personas con independencia de sus características, identidad o condiciones, sin realizar distinciones arbitrarias e injustificadas, que obstaculicen, nieguen o impidan el disfrute de sus derechos humanos.

Imparcialidad: Desempeño de las respectivas funciones de manera neutral e independiente, sin favorecer o perjudicar en específico a los intereses de quienes se relacionen directamente con los presuntos hechos o de terceras personas.

Necesidad y proporcionalidad: Las órdenes de protección deben responder a la situación de violencia en que se encuentre la presunta víctima, y deben garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes.

No revictimización: No exponer a la presunta víctima a revivir los hechos de violencia, contempla que la autoridad no podrá exigir mecanismos o procedimientos que coloquen a la presunta víctima en situaciones que representen un nuevo daño o que agrave su condición o impida el ejercicio de sus derechos. Además, evitar aumentar el sufrimiento de la presunta víctima y no tratarla como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.

Oportunidad y eficacia: La actuación de las PSPE y en específico las medidas de protección deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes para la protección de la presunta víctima, y deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres

tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. En su aplicación, el método de análisis debe: I) identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; II) cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; III) en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; IV) de detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; V) para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y las niñas; y, VI) considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.

Protección: Considera primordial la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas, así como el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres frente a actos de violencia que busquen anular o menoscabar su participación pública.

CONSIDERACIONES PREVIAS

- A) La elaboración del análisis de riesgo y, en su caso, la orientación para la generación del plan de seguridad, se llevarán a cabo cuando se cuente con el consentimiento expreso de la presunta víctima, en las condiciones establecidas en la presente ruta. Excepcionalmente, de advertirse un riesgo muy alto, deberá elaborarse sin necesidad del consentimiento expreso de la presunta víctima.
- B) Las PSPE de la UCG certificadas en los estándares de competencia: EC0539 (*Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género*) y EC0497 (*Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género*) desarrollarán las actividades para la elaboración del análisis de riesgo y, en su caso, orientación en la generación del plan de

seguridad. El personal de la UCG que no cuente con dicha certificación será capacitado.

- C) En los casos en los que la UCG brinde apoyo, asistencia y asesoría, se le informará a la presunta víctima que una de las etapas en el desarrollo del PES por posible VPMRG es la elaboración del análisis de riesgo como medida cautelar y, en su caso, la orientación para generar el plan de seguridad.
- D) Las comunicaciones que sean enviadas por la UCG a la SQyD, a través de la SE, serán entregadas de manera física y en estricto apego a la normatividad en materia de transparencia a efecto de que sean agregadas al expediente para su correcta sustanciación.
- E) La UCG integrará un expediente con las constancias derivadas de las acciones necesarias para la elaboración del análisis de riesgo y, en su caso, la orientación para generar el plan de seguridad.
- F) En todo momento, la información recabada, generada o tratada con motivo del análisis de riesgo que contenga datos personales, datos personales sensibles e información vinculada con la presunta víctima o VPMRG tendrá el carácter de confidencial, por lo que las personas que intervengan en cualquier etapa de su tratamiento, deberán guardar el cuidado, sigilo y resguardo correspondiente, para garantizar su protección y evitar cualquier situación que pudiera generar revictimización o incrementar su nivel de riesgo.

RUTA DE ACCIÓN

A) PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO

1. En los PES donde se denuncie la comisión de VPMRG se estará a lo previsto en el artículo 20 Bis del Reglamento. La SQyD, de manera inmediata, elaborará el acuerdo correspondiente y lo hará de conocimiento a la UCG, a efecto de que se elabore el análisis de riesgo como medida cautelar y se le brinde apoyo a la presunta víctima para la realización de su plan de seguridad, a más tardar el día natural siguiente.

2. La SQyD notificará el acuerdo a la UCG mediante oficio, adjuntado el escrito inicial del PES, sus anexos o cualquier otra constancia que obre en el expediente de mérito, incluyendo los datos de contacto de la presunta víctima.
3. Cuando la UCG reciba de la SQyD el oficio de notificación del acuerdo, con el escrito inicial del PES y los anexos a que se refiere el numeral anterior, deberá registrar de inmediato el expediente en la base de datos respectiva y la información con la que se cuente, incluyendo:
 - Nomenclatura del oficio de notificación del acuerdo.
 - Fecha del oficio.
 - Fecha y hora de recepción.
 - Número de expediente asignado por la SQyD.
 - Número de expediente asignado por la UCG.
 - Si el asunto tiene relación con algún expediente de atención de la UCG.
 - Nombre de la PSPE responsable de la elaboración del análisis de riesgo.

Análisis preliminar

4. Posteriormente, la PSPE de la UCG a la que le haya sido asignado el expediente, realizará una valoración de las manifestaciones vertidas en el escrito inicial, así como de las constancias y datos contenidos en el expediente de mérito para identificar si en dichas constancias se advierte un nivel de amenaza muy alto, lo que implicaría una probabilidad elevada de que ocurran eventos adversos para la integridad, seguridad o vida de la presunta víctima, así como de las víctimas indirectas y/o víctimas potenciales que requieran de acciones inmediatas.

Para ello, se valdrá de los reactivos del cuestionario del análisis de riesgo consistentes en lo siguiente:

Se advierte que la presunta víctima:

4.1 ¿Tiene alguna discapacidad?

4.2 ¿Presenta alguna condición que la ponga en un estado de mayor vulnerabilidad? En caso de responder que sí, ¿Cuáles?

- 4.3 ¿Se han divulgado sus datos personales, tales como dirección, teléfono, lugares que frecuenta, entre otros, con el objetivo de incitar a que sea agredida?
- 4.4 ¿Han atacado físicamente a alguien de su equipo de trabajo, familia, mascotas o a ella directamente?
- 4.5 ¿Han privado de la libertad a alguien de su equipo de trabajo, familia o a ella?
- 4.6 ¿Se han realizado amenazas respecto a alguien de su equipo de trabajo, familia, mascotas o a ella?
- 4.7 ¿Se han presentado casos de tentativa de homicidio, feminicidio o transfeminicidio en contra de su equipo de trabajo, familia o en contra de ella?
- 4.8 ¿Le han solicitado mantener relaciones sexuales para permitirle continuar con su carrera política o judicial?
- 4.9 ¿Le han solicitado mantener relaciones sexuales para acceder a prerrogativas a las que tiene derecho (acceso a radio y televisión, financiamiento público, entre otras)?
- 4.10 ¿Ha sufrido violencia sexual como medida para frenar que continúe con su carrera política o judicial?
- 4.11 ¿Se ha realizado algún daño a familiares, amigos, amigas o mascotas?
- 4.12 ¿Se auto adscribe como parte de la población LGBTTTTIQA+?
- 4.13 ¿Es integrante de algún pueblo o comunidad indígena?
- 4.14 ¿Se encuentra embarazada o dentro de los nueve meses posteriores al parto?

Se advierte que la(s) persona(s) presunta(s) responsable(s):

- 4.15 ¿Ha(n) tocado el cuerpo de la presunta víctima con intención sexual sin consentimiento de esta última?
- 4.16 ¿Ha(n) forzado a la presunta víctima a mantener relaciones sexuales con otras personas como condicionante para continuar con su carrera política?
- 4.17 ¿Cuentan con una posición jerárquicamente superior debido a que mantiene(n) una relación laboral u organizacional con la presunta víctima?
- 4.18 ¿Puede(n) tomar decisiones al interior de una organización o institución que afecten a la presunta víctima?
- 4.19 ¿Mantiene(n) una relación de parentesco/familiaridad/intimidad o similar con la presunta víctima?
- 4.20 ¿Habita(n) el mismo domicilio que la presunta víctima?

- 4.21 ¿Conoce(n) información sobre la vida personal de la presunta víctima (domicilio, familiares o personas cercanas y la relación entre la presunta víctima y estas, lugares que frecuenta, entre otros datos)?
- 4.22 ¿Tiene(n) acceso a armas de fuego u otro tipo de armamento?
- 4.23 ¿Tiene(n) antecedentes de violencia contra las mujeres?
- 4.24 ¿Tiene(n) antecedentes de haber agredido a personas?
- 4.25 ¿Tiene(n) antecedentes de haber agredido a animales?
- 4.26 ¿Tiene(n) relaciones cercanas con personajes políticos, autoridades, medios de comunicación, instituciones, liderazgos comunitarios o religiosos, entre otros agentes con poder político o mediático?
- 4.27 ¿Tiene(n) relaciones cercanas con personas presuntamente vinculadas con grupos delictivos o del crimen organizado?
- 4.28 ¿Tiene(n) relaciones cercanas con grupos militares o policiales?
- 4.29 ¿Consume(n) alcohol con frecuencia o usa drogas?
- 4.30 ¿Cuenta(n) con alguna otra característica que pueda aumentar su peligrosidad? En caso de que se responda sí ¿Cuáles?
- 4.31 ¿Cuenta(n) con antecedentes penales por la comisión de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual?

Se advierte que las presuntas situaciones de violencia:

- 4.32 ¿Han ocurrido en espacios comunitarios/públicos?
- 4.33 ¿Han ocurrido en espacios del ámbito privado?
- 4.34 ¿Han ocurrido en espacios laborales?

- 5. Si la respuesta a alguno de los reactivos establecidos en el punto 4 es afirmativa y se advierte un riesgo inminente para la presunta víctima, la UCG deberá elaborar de manera inmediata el análisis de riesgo correspondiente, con las constancias que obren en el expediente, sin ser necesario el consentimiento expreso de la presunta víctima y remitirlo a más tardar el día natural siguiente.

Aun cuando se haya emitido y remitido a la SQyD el análisis de riesgo con la información disponible, sin que se haya realizado la entrevista por haberse encontrado un nivel de amenaza muy alto, la UCG contactará a

la presunta víctima para ofrecerle la realización de la entrevista a fin de que se complemente el análisis de riesgo inicial y se brinde apoyo en la generación de su plan de seguridad.

De no contar con una respuesta afirmativa a alguno de los reactivos del punto 4, la PSPE de la UCG intentará establecer comunicación con la presunta víctima dentro del día natural siguiente a la recepción de la información. Lo anterior con la finalidad de brindarle la atención y asesoría necesaria.

6. El primer medio de comunicación que deberá agotarse es la llamada telefónica. En caso de no recibir respuesta, la PSPE de la UCG deberá dejar un mensaje en el buzón de voz de la presunta víctima, informándole el motivo de la comunicación y proporcionándole los datos de contacto de la UCG. También se admitirá el contacto a través de la aplicación de mensajería instantánea *WhatsApp*.
7. Si posterior a diversos intentos de llamada telefónica y mensajes de *WhatsApp* no es posible contactar a la presunta víctima, la PSPE de la UCG deberá remitir un correo electrónico refiriendo estos intentos de comunicación, informando que se requiere de su consentimiento expreso (Anexo 1) para realizar la entrevista necesaria (Anexo 2) para recabar información a fin de elaborar el análisis de riesgo (Anexo 3) y, en su caso, brindar orientación para realizar el plan de seguridad (Anexo 4). De igual forma adjuntará los datos de contacto de la UCG.
8. En todos los casos, la PSPE de la UCG deberá seguir intentando comunicarse con la presunta víctima durante todo el día natural siguiente a la recepción de la información. En cada caso la UCG realizará el mismo número de intentos de comunicación, mismo que no podrá ser menor a cuatro intentos.
9. La UCG deberá dejar constancia de todas y cada una de las actuaciones realizadas mediante actas circunstanciadas por día, que establezcan el lugar, la hora, la acción realizada, las personas que intervienen en dichas acciones y la hora de conclusión; con independencia de si se logra establecer comunicación.
10. A partir de los intentos de comunicación con la presunta víctima, existen 3 escenarios probables de actuación:

- I. Que no sea posible establecer contacto con la presunta víctima,
- II. Que se establezca contacto con la presunta víctima y otorgue su consentimiento expreso; y
- III. Que se establezca contacto con la presunta víctima y no otorgue su consentimiento expreso.

I. Cuando no ha sido posible establecer comunicación con la presunta víctima

11. Cuando habiéndose agotado el día natural siguiente a la recepción de la información no se obtenga respuesta, la UCG deberá remitir a la SQyD, dentro de los 2 días naturales siguientes, un informe derivado de la no comunicación con la presunta víctima, el cual deberá contener la descripción de los intentos de comunicación, los factores de riesgo que se advierten del análisis de las constancias enviadas por la SQyD y, en su caso, la necesidad de otorgar medidas de protección, de acuerdo al artículo 18 del Reglamento, anexando las actas circunstanciadas practicadas.
12. En caso de que se establezca contacto con la presunta víctima después del día natural siguiente a la recepción de la información referido en el numeral 11 y la UCG hubiere remitido a la SQyD el informe de mérito, la UCG deberá dar aviso inmediato a la SQyD para los efectos conducentes y continuar con lo estipulado en el numeral 13 de la presente Ruta.

II. Cuando se establezca contacto con la presunta víctima y otorgue su consentimiento expreso

13. En los asuntos en los que se haya logrado establecer comunicación con la presunta víctima, a través de llamada telefónica, la PSPE de la UCG deberá:
 - Presentarse de manera cordial y amable, indicando nombre, cargo y área de adscripción. Así como confirmar la identidad de la persona que toma la llamada, consultando su nombre completo, fecha de nacimiento y fecha de presentación de la queja o denuncia.

- Mencionarle a la presunta víctima que el objetivo de la llamada es consultarle si otorga su consentimiento a fin llevar a cabo la entrevista necesaria para elaborar el análisis de riesgo y, en su caso, orientarle para realizar su plan de seguridad.
 - Explicar a la presunta víctima que el análisis de riesgo es un instrumento que tiene por objetivo la identificación y evaluación de factores que amenazan y ponen en riesgo la vida, libertad, integridad y la participación política de las mujeres presuntas víctimas de VPMRG. También permite establecer el nivel de riesgo en el que se encuentra, a partir de una serie de categorías específicas, y como un insumo para la posterior elaboración de su plan de seguridad.
 - Informarle a la presunta víctima que existen 3 medios de comunicación posibles para la realización de la entrevista necesaria a efecto de elaborar el análisis de riesgo, y en su caso, brindarle la orientación necesaria a fin de generar su plan de seguridad. Dichos medios son:
 - Llamada telefónica
 - Videollamada
 - Presencial en las instalaciones de la UCG
 - Indicarle a la presunta víctima que sus datos personales y la información que proporcione serán tratados en términos de lo dispuesto por los artículos 4 fracción X, 15, 18, 19, 20, 22, 25 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, conforme a las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad Integral del sistema de datos personales “ANÁLISIS DE RIESGO Y ORIENTACIÓN PARA GENERACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD EN PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES SOBRE PRESUNTA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO” que administra la UCG.
14. La PSPE deberá informar a la presunta víctima que para efectuar la entrevista a fin de elaborar el análisis de riesgo y en su caso, orientarle para generar su plan de seguridad, le será remitido a través de correo electrónico el formato de consentimiento expreso, el cual deberá entregar, con nombre y firma autógrafa, a la brevedad posible, en las instalaciones de la UCG. Es procedente el envío del formato de

consentimiento referido, debidamente requisitado, al correo electrónico del que se recibió.

Para practicar la entrevista es necesario contar con el formato de consentimiento expreso de la presunta víctima.

15. En caso de que la presunta víctima refiera durante la llamada telefónica otorgar su consentimiento, pero no remita el formato respectivo, de manera física o vía correo electrónico, no será posible realizar la entrevista necesaria para elaborar el análisis de riesgo.

16. Para privilegiar el principio de debida diligencia, la PSPE solicitará a la presunta víctima que la entrevista se concrete a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes al contacto.

Cuando la presunta víctima no pueda ser entrevistada dentro de los tres días naturales siguientes a la comunicación, la UCG remitirá un informe a la SQyD a más tardar dentro del día natural siguiente a la comunicación, señalando la fecha fijada.

En los casos en los que la presunta víctima no fije fecha para la entrevista, la UCG remitirá un informe a la SQyD a más tardar dentro de los dos días naturales siguientes a la comunicación.

17. Una vez que se cuente con el consentimiento expreso de la presunta víctima con su firma autógrafa, así como con la fecha, hora y el medio por el cual se llevará a cabo la entrevista, la PSPE de la UCG la practicará de acuerdo con el *Formato de entrevista del análisis de riesgo en los Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de presunta Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*.

18. El análisis de riesgo comprenderá el nivel de amenaza, la probabilidad de repetición, la gravedad del daño, la capacidad de la presunta persona agresora, la vulnerabilidad de la presunta víctima, la afectación a derechos político-electorales, los factores de riesgo identificados, las acciones inmediatas recomendadas y, en su caso, las medidas de protección sugeridas conforme el artículo 18, fracción I del Reglamento y bajo los principios previstos en la presente Ruta.

Realizada la entrevista, la PSPE de la UCG deberá remitir, a la SQyD, el análisis de riesgo dentro del día natural siguiente; y en su caso, la propuesta de las medidas de protección, además se deberán anexar las actas circunstanciadas instrumentadas, la fecha y hora de elaboración, así como la persona responsable de su elaboración.

III. Cuando se establezca contacto con la presunta víctima y no otorgue su consentimiento expreso

19. Posterior a efectuar las acciones referidas en el punto 13, cuando la presunta víctima manifieste no otorgar su consentimiento para la elaboración del análisis de riesgo y, en su caso, recibir orientación a efecto de generar su plan de seguridad, la UCG deberá remitir a la SQyD, dentro de los 2 días naturales siguientes, un informe que contenga la fecha y hora de la comunicación, el motivo referido por la presunta víctima, los factores de riesgo que se advierten del análisis de las constancias enviadas por la SQyD y, en su caso, la propuesta de las medidas de protección, de acuerdo al artículo 18 del Reglamento, anexando las actas circunstanciadas practicadas.

Aun cuando se haya emitido y remitido a la SQyD el informe, la presunta víctima podrá contactar a la UCG o a la SQyD para solicitar la elaboración del análisis de riesgo y apoyo en la generación de su plan de seguridad.

En este caso, la UCG brindará atención, recabará, en su caso, información complementaria mediante la entrevista correspondiente, a fin de robustecer la valoración del riesgo y actualizará el análisis de riesgo, así como las sugerencias del plan de seguridad.

B) PARA LA ORIENTACIÓN EN LA GENERACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD

20. Posterior a la realización de la entrevista para la elaboración del análisis de riesgo, la UCG informará a la presunta víctima la importancia de generar su plan de seguridad, señalando que es una estrategia que se realiza a partir del análisis de riesgo elaborado previamente, considera lo necesario a fin de salvaguardar la integridad y vida de las presuntas

víctimas de VPMRG, así como que es recomendable que únicamente la presunta víctima, así como las presuntas víctimas indirectas y presuntas víctimas potenciales lo conozcan.

21. El plan de seguridad contendrá los siguientes apartados (Anexo 4):

- Acciones y metas
- Red de apoyo
- Listado de personas integrantes del equipo de trabajo
- Listado de personas dependientes económicas y de cuidados de la presunta víctima
- Señal de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Cuestionario para la identificación de objetos y documentos
- Maleta o mochila de objetos y documentos
- Ruta de escape
- Lugares de seguridad
- Bitácora
- Datos y teléfonos que se sugiere memorizar
- Estrategias de autocuidado
- Monitoreo

La presunta víctima puede adecuar este plan de seguridad a sus necesidades personales, ya sea aumentando o eliminando secciones.

22. A fin de procurar la integridad y seguridad de la presunta víctima, bajo ninguna circunstancia la UCG recabará la información prevista en el formato respectivo, sus actuaciones únicamente se enfocarán en la orientación para su generación.

23. Si la presunta víctima manifiesta su deseo de recibir orientación para generar su plan de seguridad y la comunicación se está efectuando a través de llamada telefónica o videollamada, la UCG deberá enviarle a través de correo electrónico el formato del plan de seguridad y orientarle en su llenado de acuerdo con lo señalado en el mismo.

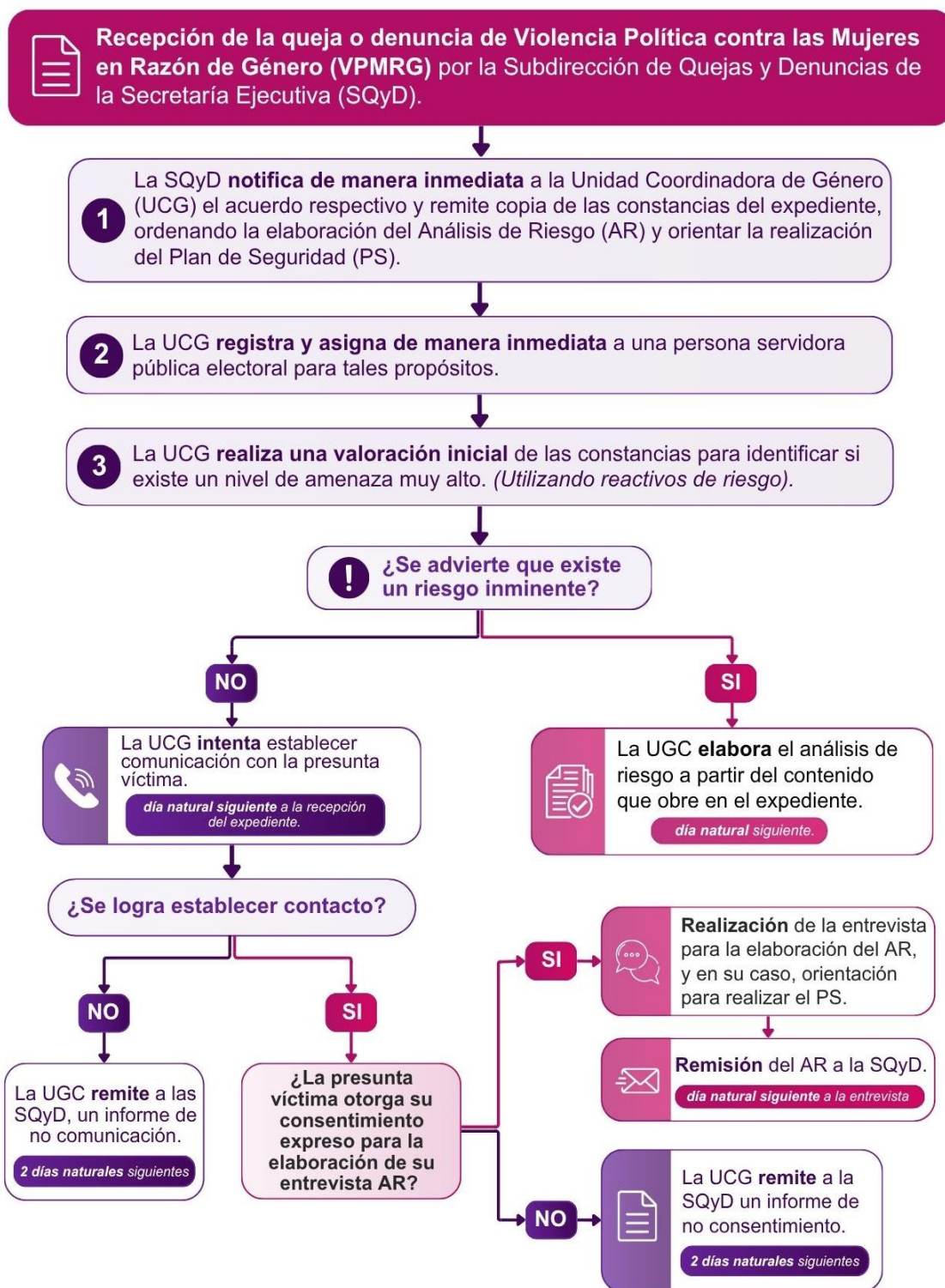
24. En los casos en los que la entrevista para la elaboración del análisis de riesgo se realice presencialmente, se sugerirá a la presunta víctima que

en ese momento pueda efectuarse la orientación para generar su plan de seguridad.

25. En todos los casos en los que una vez concluida la entrevista para la elaboración del análisis de riesgo la presunta víctima refiera que en ese momento no le es posible recibir la orientación para generar su plan de seguridad, se le consultará en qué fecha y horario puede efectuarse.

La UCG deberá establecer comunicación con la presunta víctima en la fecha y hora acordada para tales efectos.

FLUJOGRAMA



Fuentes

Código Electoral del Estado de México. Última Reforma POGG: 14 de enero del 2025. Gaceta del Gobierno. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas. 1993. (Resolución 48/104). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias [Archivo PDF]. 16 de diciembre de 2024. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley General de Víctimas [Archivo PDF]. 01 de abril de 2024. Diario Oficial de la Federación. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México [Archivo PDF]. 05 de abril de 2024. Diario Oficial de la Federación. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>

Manual para la incorporación de la perspectiva de género en participación política de las mujeres desde el quehacer periodístico [Archivo PDF]. [https://www.ieem.org.mx/OPPMEM/docs/Documentos-de-consulta/2025/Manual para la incorporación de la perspectiva de genero en participacion pol%C3%ADtica de las mujeres desde el que hacer periodistico .pdf](https://www.ieem.org.mx/OPPMEM/docs/Documentos-de-consulta/2025/Manual%20para%20la%20incorporacion%20de%20la%20perspectiva%20de%20genero%20en%20participacion%20politica%20de%20las%20mujeres%20desde%20el%20que%20hacer%20periodistico.pdf)

Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la Atención a Víctimas y la Elaboración del Análisis de Riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. [Archivo PDF]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/03/cigynd_2se_180222_p1.pdf

Protocolo interno para la prevención, atención y seguimiento a casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral en el Instituto Electoral del Estado de México. [Archivo PDF]. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ieem.org.mx/ucg/assets/docs/Protocolo interno para la prevencion atencion y seguimiento.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ieem.org.mx/ucg/assets/docs/Protocolo%20interno%20para%20la%20prevencion%20atencion%20y%20seguimiento.pdf)

Reglamento para la Sustanciación de los Procedimientos Sancionadores del Instituto Electoral del Estado de México. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ieem.org.mx/normatividad/docs/normas_ieem/reglamentos/REGLAMENTO%20SUSTANCIACI%C3%93N%20CG%2011%202025.pdf

Anexo 1. Formato de consentimiento expreso

CONSENTIMIENTO EXPRESO

Toluca de Lerdo, México, a ____ de _____ 202__

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

Por este medio, quien suscribe _____, en mi calidad de _____ otorgo libre y voluntariamente mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales, datos personales sensibles e información para la elaboración de la entrevista del ANÁLISIS DE RIESGO y en su caso, orientación para el PLAN DE SEGURIDAD, como parte de las acciones que realiza el Instituto Electoral del Estado de México en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, conforme a las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad Integral del sistema de datos personales “ANÁLISIS DE RIESGO Y ORIENTACIÓN PARA GENERACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD EN PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES SOBRE PRESUNTA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”.

En consecuencia, autorizo que los datos personales, datos personales sensibles e información proporcionada a la Unidad Coordinadora de Género puedan ser registrados en los documentos que correspondan.

Asimismo, autorizo que se me pueda contactar por correo electrónico, número telefónico y/o vía WhatsApp para dar seguimiento a dichos procedimientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción X, 18, 19, 20 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

(Nombre y firma)

Anexo 2. Formato de entrevista del análisis de riesgo en los Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de presunta Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

ENTREVISTA DEL ANÁLISIS DE RIESGO EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES EN MATERIA DE PRESUNTA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

*Debido a que la información solicitada en la presente entrevista del análisis de riesgo es de carácter confidencial, es necesario contar con el **consentimiento expreso de la presunta víctima** para el tratamiento de sus datos personales, a efecto de elaborar el mismo.*

Elaborado en atención a los documentos recibidos por la Unidad Coordinadora de Género mediante oficio número _____, el día _____, a las _____ horas.

Nota: El análisis de riesgo es un instrumento que permite identificar el nivel de peligro en el que puede encontrarse la presunta víctima de sufrir algún daño o afectación a su integridad, seguridad y/o vida. Todo hecho de violencia es importante y merece ser atendido con responsabilidad y seriedad. Bajo ninguna circunstancia debe entenderse que el nivel de amenaza identificado a partir del análisis equivale a la relevancia del caso.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CASO

1. Número de expediente asignado por la Subdirección de Quejas y Denuncias:

2. Número progresivo asignado por la Unidad Coordinadora de Género:

3. Persona(s) que presenta(n) la queja o denuncia:

4. Lugar y fecha de la presentación de la queja o denuncia:

ENTREVISTA

DATOS DE LA PRESUNTA VÍCTIMA

5. Fecha y hora de contacto con la presunta víctima: _____

6. Nombre completo de la presunta víctima:

7. Edad: _____

8. Sexo: _____ Género: _____

9. Escolaridad (Grado de estudios terminado):

- a) Ninguno
- b) Primaria
- c) Secundaria
- d) Bachillerato o equivalente
- e) Educación técnica
- f) Licenciatura sin concluir
- g) Licenciatura o equivalente
- h) Especialidad
- i) Maestría
- j) Doctorado
- k) Posdoctorado
- l) Otro: _____

10. Correo electrónico: _____

11. Teléfono: _____

12. Domicilio: (Calle, número, colonia/barrio/localidad, código postal, municipio, entidad federativa)

Se desprende de los documentos o manifiesta:

13. Ser:

- a) Precandidata.
- b) Candidata.
- c) Aspirante.
- d) Militante de los partidos políticos.
- e) Persona servidora pública.
- f) Mujer en ejercicio de sus derechos político-electorales.
- g) Otra _____ calidad.

¿Cuál?

14. ¿Saber leer y escribir en español?

- a) Sí.
- b) No.

15. ¿Se auto adscribe como una persona indígena?

- a) Sí.
- b) No.

16. ¿Pertenece a una comunidad o pueblo indígena?

- a) Sí. ¿Cuál? _____
- b) No.

17. ¿Habla alguna lengua indígena?

- a) Sí. ¿Cuál? _____
- b) No.

18. ¿Se auto adscribe como una persona afromexicana?

- a) Sí.
- b) No.

19. ¿Se auto adscribe como parte de la población LGTBTTIQA+?

- a) Sí.
- b) No.

20. ¿Tiene alguna discapacidad?

- a) Sí.
- b) No.

21. Tipo de discapacidad, de ser el caso:

- a) Física o motriz.
- b) Mental.
- c) Intelectual.
- d) Sensorial.
 - Auditiva
 - Visual
 - Otra. ¿Cuál? _____
- e) Psicosocial.

22. Detalles de la discapacidad, en su caso:

23. ¿Existe alguna condición que la ponga en un estado de mayor vulnerabilidad?

- a) Sí. ¿Cuál? (Enfermedad, embarazo, entre otras)

- b) No.

24. ¿Está a cargo del cuidado de hijas, hijos, personas adultas mayores o personas con discapacidad?

- a) Sí.
- b) No.

25. ¿Está afiliada/tiene un cargo/tiene alguna relación con un partido político?

- a) Sí. ¿Cuál? _____
- b) No

DATOS DE LA(S) PERSONA(S) PRESUNTA(S) RESPONSABLE(S)

26. ¿Se señalan como responsable a más de una persona?

- a) Sí. ¿Cuántas personas? _____
- b) No.

27. Nombre(s) completo(s):

Se desprende de los autos o se manifiesta que:

28. Es/Son:

- a) Persona servidora pública. Especificar institución y/o puesto, en su caso:
Institución: _____

Puesto: _____

- b) Colega de trabajo. Especificar lugar de trabajo y puesto, en su caso:

Lugar de trabajo: _____

Puesto: _____

- c) Dirigente de partido político. Precisar partido político: _____

- d) Militantes de partido político. Precisar partido político: _____

- e) Simpatizante de partido político. Precisar partido político: _____

- f) Precandidata o precandidatos. Precisar partido político: _____

- g) Candidatas o candidato. Precisar partido político, en su caso: _____

- h) Representante de partido político. Precisar partido político: _____

- i) Medio de comunicación.

- j) Integrante de un medio de comunicación.

- k) Una persona particular.

- l) Grupo de personas particulares.

- m) Perfil o perfiles de redes sociales: _____

- n) Otra calidad: _____

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, marcar las opciones que apliquen y realizar las precisiones correspondientes.

DATOS DEL ESPACIO O ESPACIOS DONDE SE PRESENTARON LAS CONDUCTAS VIOLENTAS

29. ¿Las situaciones de violencia han ocurrido en espacios públicos?

- a) Sí. ¿Cuál(es)? _____
b) No.

30. ¿Las situaciones de violencia han ocurrido en espacios familiares?

- a) Sí. ¿Cuál(es)? _____
b) No.

31. ¿Las situaciones de violencia han ocurrido en medios de comunicación, redes sociales y/o plataformas digitales?

- a) Sí ¿Cuál(es)? _____
b) No.

ANÁLISIS DE FACTORES DE RIESGO

En el ejercicio de sus derechos político-electorales:

32. ¿Se han dirigido a usted con palabras o expresiones ofensivas?

- a) Sí.
¿Quién? _____
¿Cómo? _____
¿Cuándo? _____
¿Dónde? _____
b) No.

33. ¿Ha sido víctima de humillaciones en público o en privado?

- a) Sí.
¿Quién las realizó? _____
¿Cómo? _____
¿Cuándo? _____
¿Dónde? _____
b) No.

34. ¿Ha sido víctima de amenazas?

- a) Sí.
¿Quién las realizó? _____
¿Cómo se efectuaron? _____
¿Cuándo? _____
¿Dónde? _____
b) No.

35. ¿Han solicitado a otras personas que se alejen de usted y que no le brinden apoyo o información necesarios para el ejercicio de sus derechos político-electorales?

a) Sí.

¿Quién lo ha solicitado? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

36. ¿Se encuentra embarazada o dentro de los nueve meses posteriores al parto?

a) Sí.

b) No.

37. ¿Le han discriminado por encontrarse en estado de embarazo, puerperio o lactancia?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

38. ¿Han restringido su reincorporación a sus funciones tras hacer uso de la licencia de maternidad, lactancia u otra?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

39. ¿Le han hecho comentarios estereotipados, por ejemplo, refiriendo que las mujeres no deben dedicarse a la política?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

40. ¿Han realizado o distribuido propaganda política o electoral que la calumnie, degrade o descalifique?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

41. ¿Le han sido asignadas actividades distintas y ajenas a las atribuciones propias de su cargo o función?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

42. ¿Han divulgado imágenes, mensajes o información privada con el fin de desacreditarla, difamarla, denigrarla o poner entre dicho su capacidad o sus habilidades para la política?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

43. ¿Han divulgado imágenes tuyas, mensajes o información privada con el fin de menoscabar su dignidad?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

44. ¿Han divulgado sus datos personales, tales como dirección, teléfono, lugares que frecuenta, entre otros, con el objetivo de incitar a que sea agredida?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

45. ¿Le han presionado, obligado o inducido para renunciar a su cargo o función?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

46. ¿Han obstaculizado, restringido, impedido o anulado su participación en las elecciones regidas por sistemas normativos internos o por usos y costumbres?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

47. ¿Han obstaculizado, restringido, impedido o anulado sus derechos al voto libre y secreto?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

48. ¿Han obstaculizado, restringido, impedido o anulado sus derechos de asociación y afiliación?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

49. ¿Han obstaculizado, restringido, impedido o anulado su acceso a procesos legales para proteger sus derechos?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

50. ¿Le han amenazado, forzado, presionado u obligado para asistir o no asistir a eventos proselitistas?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

51. ¿Le han amenazado, forzado, presionado u obligado para votar o no votar por un/a candidata/o, partido político o coalición?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

52. ¿Le han amenazado, forzado, presionado u obligado para suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

53. ¿Le han ocultado información o proporcionado información falsa o imprecisa para impedir su registro como candidata u obstaculizar o impedir su participación política?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

54. ¿Le han ocultado información o proporcionado información falsa, errada o imprecisa para inducirla al inadecuado ejercicio de sus funciones públicas?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

55. ¿Han omitido informarle sobre la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

56. ¿Le han ocultado información o proporcionado información falsa, errada o imprecisa a las autoridades con la finalidad de menoscabar sus derechos político-electorales (votar, ser votada, asociarse con otras personas, afiliarse a un partido político, ejercer un cargo de elección popular o integrar una autoridad electoral)?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

57. ¿Le han asignado inequitativamente recursos o atribuciones para realizar su campaña o ejercer su cargo?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

58. ¿Le han asignado inequitativamente o le han negado recursos o atribuciones que sean inherentes al cargo que ocupa?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

59. ¿Le han retenido o negado el pago de salarios, dietas u otras prestaciones?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

60. ¿Le han impedido la toma de protesta de su cargo?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

61. ¿Le han impedido asistir a actividades que impliquen la toma de decisiones en el ejercicio de su cargo?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

62. ¿Le han suprimido su derecho a voz y voto en espacios donde interviene políticamente (por ejemplo: comités, plenos, etc.)?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

63. ¿Le han restringido su derecho al uso de la palabra en sus actividades políticas?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

64. En el ejercicio de sus funciones, ¿Alguna institución pública ha omitido darle respuesta escrita a alguna solicitud realizada por usted?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

- En un espacio público. Precisar: _____

- Otro: _____

b) No.

65. ¿Han limitado su participación en las instancias inherentes a su cargo (Comisiones, comités, plenos, entre otras)?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

66. ¿Han desestimado o descalificado desproporcionadamente/constantemente, sin fundamento legal/válido las propuestas que presenta?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

67. ¿Le han asignado responsabilidades que no corresponden a su cargo y que limiten el ejercicio de su función pública?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

68. ¿Le han impuesto sanciones que considere injustificadas o abusivas? De ser el caso, especificar la normatividad en la que se establecen las sanciones que pueden ser aplicadas.

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

69. ¿Han tomado represalias en su contra por vincularse y defender temas relacionados con la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

70. ¿Le han hecho difusión diferenciada por vincularse y defender temas relacionados con la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

71. ¿Le han hecho daño a sus propiedades o pertenencias con el propósito de generarle miedo?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

72. De ser el caso, ¿Han quitado u ocultado sus materiales de campaña?

a) Sí

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

73. De ser el caso, ¿Han destruido sus materiales de campaña?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

74. ¿Ha sido víctima de intimidaciones?

a) Sí.

¿Quién las realizó? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

75. ¿Han atacado físicamente a alguien de su equipo de trabajo, familia o a usted?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

76. ¿Se ha realizado algún daño a familiares, amistades o mascotas?

a) Sí.

b) No.

77. ¿Han privado de la libertad a alguien de su equipo de trabajo, familia o a usted?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

78. ¿Se han presentado casos de tentativa de homicidio, feminicidio o transfeminicidio en contra de su equipo de trabajo, familia o usted?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

79. ¿Le han acusado de conseguir su candidatura o puesto político mediante favores sexuales?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

80. ¿Le han hecho comentarios con insinuaciones sexuales?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

81. ¿Le han hecho sentir miedo de ser agredida sexualmente a partir de intentar tocarle, acercarse a usted o tener algún tipo de contacto no deseado?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

82. ¿Le han solicitado mantener relaciones sexuales para permitirle continuar con su carrera política?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

83. ¿Le han solicitado mantener relaciones sexuales para acceder a prerrogativas a las que tiene derecho (acceso a radio y televisión, financiamiento público, entre otras)?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

84. ¿Ha sufrido violencia sexual como medida para frenar que continúe con su carrera política o judicial?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

85. ¿Han tocado su cuerpo con intención sexual sin su consentimiento?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

86. ¿Le han forzado a mantener relaciones sexuales con otras personas como condicionante para poder continuar con su carrera política?

a) Sí.

¿Quién? _____

¿Cómo? _____

¿Cuándo? _____

¿Dónde? _____

b) No.

87. ¿Usted y la(s) persona(s) presunta(s) responsable(s) pertenecen al mismo partido político?

- a) Sí.
- b) No.
- c) No aplica.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

88. ¿Usted y la(s) persona(s) presunta(s) responsable(s) pertenecen a distinto partido político?

- a) Sí.
- b) No.
- c) No aplica.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

89. ¿Usted mantiene una relación laboral u organizacional que le posicione jerárquicamente por debajo de la(s) persona(s) presunta(s) responsable(s)?

- a) Sí.
- b) No.
- c) No aplica.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

90. ¿Las personas señaladas como presuntas responsables puede(n) tomar decisiones al interior de una organización o institución que la afecten a usted?

- a) Sí.
- b) No.
- c) No aplica.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

91. ¿Entre usted y la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) existe una relación de parentesco/familiaridad/intimidad o similar?

- a) Sí. ¿Cuál? _____
- b) No.
- c) No aplica.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

92. ¿Usted y la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) habitan en el mismo domicilio?

- a) Sí.
- b) No.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

93. ¿La(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) conoce(n) información sobre su vida personal (Domicilio, familiares o personas cercanas y la relación entre la presunta víctima y estas, lugares que frecuenta, entre otros datos)?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

94. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) tiene(n) acceso a armas de fuego o instrumentos similares?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

95. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) da(n) instrucciones a personal que tenga acceso a armas de fuego o instrumentos similares?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

96. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) tiene(n) antecedentes de violencia contra mujeres?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

97. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) tiene(n) antecedentes delictivos?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

98. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) tiene(n) antecedentes de haber agredido a personas?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

99. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) tiene(n) antecedentes de haber agredido a animales?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

100. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) tiene(n) relaciones cercanas con personajes políticos, autoridades, medios de comunicación, instituciones, liderazgos comunitarios o religiosos, entre otros agentes con poder político o mediático?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

101. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) tiene(n) relaciones cercanas con personas presuntamente vinculadas con grupos delictivos o del crimen organizado?

a) Sí. Especificar la información con la que se cuente:

b) No.

c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

102. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) tiene(n) relaciones cercanas con grupos militares o policiales?

a) Sí. Especificar la información con la que se cuente:

b) No.

c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

103. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) consumen alcohol con frecuencia o usan drogas?

a) Sí. Especificar la información con la que se cuente:

b) No.

c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

104. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) suele(n) mentir repetidamente para engañar a otras personas y obtener algún tipo de beneficio?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

105. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como responsable(s) tiende(n) a reaccionar sin pensar en las consecuencias de sus acciones?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

106. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) suele(n) tener frecuentes peleas o cometer agresiones físicas?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

107. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) suele(n) desatender de manera imprudente su propia seguridad o la de otras personas?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

108. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) suele(n) tener un comportamiento laboral inadecuado o constantemente incumple(n) sus obligaciones económicas?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

109. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) suele(n) ser indiferentes y no mostrar remordimiento al saber que dañaron a otra persona?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

110. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presunta(s) responsable(s) cuenta(n) con alguna otra característica física o de conducta que pueda aumentar su peligrosidad?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

En caso de que se señale a más de una persona como responsable, realizar las precisiones correspondientes.

111. ¿Usted sabe si la(s) persona(s) señalada(s) como presuntas responsables cuenta(n) con antecedentes penales por la comisión de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, ¿violación a la intimidad sexual?

- a) Sí. Especificar la información con la que se cuente: _____.
- b) No.
- c) Se desconoce.

Anexo 3. Formato análisis de riesgo en los Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de presunta Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

ANÁLISIS DE RIESGO CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL NIVEL DE AMENAZA

El nivel de amenaza es moderado	En apariencia, las manifestaciones de violencia probablemente no pongan en riesgo la vida de la presunta víctima.	Si la presunta víctima respondió "Sí" a 2 o más de los siguientes reactivos	32,33,35, 39, 41, 47, 48, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 79, 87, 88.
El nivel de amenaza es alto	Se identifica que las manifestaciones de la violencia probablemente pongan en riesgo la vida de la presunta víctima.	Si la presunta víctima respondió "Sí" a 2 o más de los siguientes reactivos	34, 37, 38, 40, 42, 43, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 60, 68, 71, 73, 74, 80, 81, 97, 104, 105, 106, 107, 108, 109.
El nivel de amenaza es muy alto	Si identifica que las manifestaciones de la violencia tienen una alta probabilidad de poner en riesgo la vida de la presunta víctima, víctima indirecta y/o víctima potencial.	Si la presunta víctima respondió "Sí" a al menos 1 de los siguientes reactivos	29, 30, 44, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 110, 111.
Factores de vulnerabilidad que pueden aumentar el nivel de amenaza	Características particulares de la presunta víctima que pueden aumentar el nivel de peligro.	Si respondió sí a alguno de los siguientes reactivos	15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 36.

Nota: La valoración inicial y el llenado del presente análisis de riesgo fue realizada desde una perspectiva interdisciplinaria por la UCG con formación profesional en psicología, derecho y ciencias de la comunicación; además, se ha efectuado a partir de la información con la que se cuenta hasta el momento de la requisición del presente formato. Lo anterior, no representa que el nivel de amenaza sea estático; es decir, puede incrementar. Podrá realizarse un nuevo análisis de riesgo en el mismo caso cuando la Secretaría Ejecutiva lo ordene.

SUMARIO

I. Nivel de amenaza detectado en el análisis:

- a) Moderada ()
- b) Alta ()
- c) Muy alta ()

II. Probabilidad de repetición

III. Gravedad del daño

IV. Capacidad de la presunta persona agresora

V. Vulnerabilidad de la presunta víctima

VI. Afectación a los derechos político-electorales de la presunta víctima

VII. Factores de riesgo identificados

VIII. Acciones inmediatas recomendadas

IX. Medidas de protección sugeridas

X. Observaciones, en su caso:

Fecha y hora de elaboración: _____

Elaborado por (Nombre completo y cargo): _____

Recomendaciones:

- La SQyD, puede tomar en consideración el presente análisis de riesgo, así como la opinión de la presunta víctima, para la solicitud e implementación de las medidas de protección.
- Las medidas de protección que sean solicitadas y/o implementadas en ningún caso deben limitar el ejercicio de los derechos político-electorales de la presunta víctima.
- Se sugiere que pueda realizarse una nueva intervención para reevaluar el nivel de amenaza a partir de algunas situaciones particulares:
 - a) Cuando exista una ampliación de los hechos.
 - b) Cuando se identifique que las medidas de protección resultan inadecuadas o insuficientes, a partir del seguimiento efectuado de las mismas por la SQyD.
 - c) Si la presunta víctima establece comunicación y manifiesta otros factores de riesgo.

Anexo 4. Formato del plan de seguridad

FORMATO DE PLAN DE SEGURIDAD

El plan de seguridad busca ser una herramienta para prever lo necesario a fin de salvaguardar la integridad y vida de las presuntas víctimas de VPMRG.

Es recomendable que únicamente la presunta víctima, así como las víctimas indirectas y/o víctimas potenciales conozcan su plan de seguridad. Por ello, el personal de la UCG, únicamente apoyará a la presunta víctima en su elaboración.

La presunta víctima puede adecuar este plan de seguridad a sus necesidades personales, ya sea aumentando o eliminando secciones. Sin embargo, con independencia de lo anterior y del nivel de riesgo, se sugiere completar este formato con la información precisada y hacer los ejercicios referidos en el mismo.

Se recomienda que, posterior a la presentación del escrito inicial del procedimiento especial sancionador, la presunta víctima esté atenta a identificar si existen situaciones que puedan afectar su seguridad. Esto no pretende propiciar una sensación de pánico o desamparo a la presunta víctima, sino estar en posibilidades de advertir riesgos y actuar en consecuencia.

APARTADO 1

Acciones y metas

La persona que mejor conoce los elementos necesarios para salvaguardar tu integridad, eres tú. Por ello, a partir de la autorreflexión y el autoconocimiento te invitamos a responder las siguientes preguntas:

¿Qué acciones son necesarias para salvaguardar mi integridad?

I.

II.

III.

¿Cómo puedo lograr llevar a cabo estas acciones?

I.

II.

III.

APARTADO 2

Primera sección: red de apoyo

Una red de apoyo se refiere a todas aquellas personas que conocen o a quienes con confianza se les pueden hacer saber las situaciones de violencia por las que se está pasando; y que pueden brindar ayuda.

Forman parte de mi red de apoyo:

a) _____ (nombre), quien es
_____ (relación que tiene conmigo, por
ejemplo: mi mamá, mi papá, mi amiga o amigo, mi compañera o compañero
de trabajo etc.), su número telefónico es
_____ y puedo
encontrarle en

_____ (domicilio particular, de trabajo o cualquier otro lugar que
frecuente).

b) _____ (nombre), quien es
_____ (relación que tiene conmigo, por
ejemplo: mi mamá, mi papá, mi amiga o amigo, mi compañera o compañero
de trabajo etc.), su número telefónico es
_____ y puedo
encontrarle en

_____ (domicilio particular, de trabajo o cualquier otro lugar que frecuente).

c) _____ (nombre), quien es _____ (relación que tiene conmigo, por ejemplo: mi mamá, mi papá, mi amiga o amigo, mi compañera o compañero de trabajo etc.), su número telefónico es _____ y puedo encontrarle _____ en _____ (domicilio particular, de trabajo o cualquier otro lugar que frecuente).

Puedes agregar a tantas personas como consideres necesario:

[illegible]

Además, puedes incorporar a tu red de apoyo algunas mujeres políticas, asociaciones civiles y/o organizaciones de la sociedad civil que se ubiquen cerca de tu domicilio a las que puedas recurrir en caso de que necesites ayuda, asesoría u orientación de tipo legal o psicológico.

Mujeres políticas a las que puedo recurrir:

Asociaciones civiles a las que puedo recurrir:

Organizaciones de la sociedad civil a las que puedo recurrir:

Segunda sección: listado de personas integrantes de mi equipo de trabajo

Si te desempeñas en el ámbito de la política, es recomendable tener a la mano y en un mismo lugar los datos de las personas con quienes trabajas o con quienes te relacionas con motivo del trabajo, incluyendo nombre, número y un contacto de emergencia.

Nombre de la persona que integra mi equipo de trabajo	Cargo	Teléfono	Nombre, relación y teléfono de su contacto de emergencia
			Nombre: Relación: Teléfono:
			Nombre: Relación: Teléfono:
			Nombre: Relación: Teléfono:

			Nombre: Relación: Teléfono:
			Nombre: Relación: Teléfono:

Tercera sección: listado de personas dependientes económicas o de cuidados de la presunta víctima

Resulta útil hacer una lista de las personas que dependan de ti, incluyendo hijas, hijos, personas adultas mayores, personas con discapacidad o enfermedades e inclusive mascotas u otros animales que estén bajo tu cuidado. Lo anterior, para reunirles en una situación de urgencia, así como comunicarles la misma a las personas. Es aconsejable señalar los nombres, teléfonos y lugares en los que pueden encontrarse las personas (Domicilio propio y de familiares, de escuelas o lugares en los que se encuentren haciendo otras actividades, etc.)

Nombre	Teléfono	Direcciones

Cuarta sección: señal de seguridad

Es recomendable que las personas integrantes de la red de apoyo y la presunta víctima acuerden una señal de seguridad para alertarse de manera discreta ante una posible situación de riesgo. Esta señal puede consistir en una palabra, expresión o gesto y a partir de ella proceder a salir de la situación o llamar a las autoridades que correspondan.

Mi señal de seguridad es: _____.

Las personas que conocen y usarán esta señal de seguridad son:

Quinta sección: teléfonos de emergencia

Es necesario tener acceso sencillo y rápido a una lista de los números telefónicos de autoridades o instituciones que prestan servicios especializados de emergencia y seguridad. Asimismo, es de utilidad reunir los números de policía de proximidad u otras entidades similares, propias del municipio o la comunidad.

Teléfono	Instancia, autoridad o servicio
911	Emergencias
800 108 40 53	Línea sin violencia
722 167 3240	Fiscalía Especializa en Delitos Electorales del Estado de México
800 70 28 770	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
722 226 16 00 ext. 3275 y 3917	Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia De Género
722 275 7301	Centro de Atención por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral del Estado de México
722 275 73 00 ext. 3227/ 8458	Unidad Coordinadora de Género del Instituto Electoral del Estado de México

Sexta sección: cuestionario para la identificación de objetos y documentos

Habrán casos en los que el nivel de amenaza implique la necesidad de salir de casa, por ello es necesario saber qué objetos y documentos son indispensables al momento de afrontar la situación de violencia con estas características. Al responder estas preguntas, pueden identificarse con mayor facilidad.

a) ¿Tomo medicamentos con regularidad? ¿Cuáles son?

b) ¿De qué vehículos puedo hacer uso? ¿Tengo un duplicado de sus llaves?

c) ¿Cuáles son los domicilios a los que puedo entrar de manera independiente?

¿Tengo _____ duplicado _____ de _____ las _____ llaves?

d) ¿Qué objetos o documentos corren riesgo si no estoy en casa?

e) ¿Qué objetos o documentos necesito si tuviera que salir de casa por un periodo prolongado?

Séptima sección: maleta o mochila de objetos y documentos

Una vez identificados los objetos y documentos necesarios, es recomendable tener una maleta o mochila con estos:

[] Teléfono celular con batería

[] Tiempo aire

[] Cargador del teléfono

[] Otros dispositivos:

[] Identificación/ones (credencial para votar, pasaporte, entre otros)

[] Acta/s de nacimiento

[] Escrituras de propiedad

[] Expediente/s médicos

[] Otro/s documento/s:

[] Medicamento/s:

☐	Objetos de valor:
☐	Dinero en efectivo
☐	Tarjetas bancarias
☐	Llaves de domicilios
☐	Llaves de vehículos
☐	Otros objetos:

Octava sección: ruta de escape

Es importante tener presentes los lugares en los que se han presentado los episodios de violencia, así como aquellos en los que comúnmente pasa mayor tiempo, por ejemplo: casa, espacio de trabajo, domicilios de familiares, entre otros. Una vez que se hayan identificado, es indispensable elaborar una ruta de escape si llegara a ser necesario salir de la manera más rápida posible.

Si otras personas que se ubican en los mismos espacios también pudieran estar en peligro, es importante compartir con ellas el plan de seguridad, con el objetivo de salvaguardar su seguridad.

Espacio 1.

Lugar: _____

Dirección: (Calle, número, colonia/barrio/localidad, código postal, municipio, entidad federativa) _____

Nivel del inmueble en el que me encuentro (planta baja, primer piso, segundo piso, entre otros): _____

El espacio cuenta con: _____ salidas. La salida más rápida es la ubicada en _____.

En dicho lugar también puede(n) estar en peligro: _____,
_____, _____.

Espacio 2.

Lugar: _____.

Dirección: (Calle, número, colonia/barrio/localidad, código postal, municipio, entidad federativa) _____

Nivel del inmueble en el que me encuentro (planta baja, primer piso, segundo piso, entre otros): _____

El espacio cuenta con: _____ salidas. La salida más rápida es la ubicada en _____.

En dicho lugar también puede(n) estar en peligro: _____,
_____, _____.

Espacio 3.

Lugar: _____.

Dirección: (Calle, número, colonia/barrio/localidad, código postal, municipio, entidad federativa) _____

Nivel del inmueble en el que me encuentro (planta baja, primer piso, segundo piso, entre otros): _____

El espacio cuenta con: _____ salidas. La salida más rápida es la ubicada en _____

En dicho lugar también puede(n) estar en peligro: _____,
_____, _____.

Una vez que se han identificado, es oportuno elaborar un croquis en el que puedan marcarse dichos elementos; posteriormente, deben ponerse en práctica los planes de escape, con el objetivo de estar preparada, en su caso.

Novena sección: lugares de seguridad

Es necesario elaborar una lista de posibles lugares a los que puede acudir por ayuda en caso de presentarse una emergencia, incluyendo los nombres de las personas que pueden recibirle y sus teléfonos de contacto:

Lugar seguro 1

Lugar: _____

Ubicación (Calle, número, colonia/barrio/localidad, código postal, municipio, entidad federativa): _____

Teléfono de contacto: _____

Nombre de la(s) persona(s) que puede(n) recibirme: _____

Lugar seguro 2

Lugar: _____

Ubicación (Calle, número, colonia/barrio/localidad, código postal, municipio, entidad federativa): _____

Teléfono de contacto: _____

Nombre de la(s) persona(s) que puede(n) recibirme: _____

Lugar seguro 3

Lugar: _____

Ubicación (Calle, número, colonia/barrio/localidad, código postal, municipio, entidad federativa): _____

Teléfono de contacto: _____

Nombre de la(s) persona(s) que puede(n) recibirme: _____

Décima sección: Bitácora

Es importante llevar un registro de aquellos acontecimientos que pueden afectar su seguridad o la de alguna persona cercana. Por ello, se propone realizar una bitácora con al menos la siguiente información:

- Fecha
- Lugar (Espacio y dirección)
- Descripción del incidente
- Persona responsable
- Personas que hayan presenciados los hechos

- Relación de pruebas, en su caso

I.

Fecha

Lugar (Espacio y dirección)

Descripción del incidente

Persona responsable

Otras personas involucradas o que presenciaron los hechos

Pruebas, en su caso

II.

Fecha

Lugar (Espacio y dirección)

Descripción del incidente

Persona responsable

Otras personas involucradas o que hayan presenciado los hechos

Pruebas, en su caso

III.

Fecha

Lugar (Espacio y dirección)

Descripción del incidente

Persona responsable

Otras personas involucradas o que hayan presenciado los hechos

Pruebas, en su caso

Decimoprimera sección: Datos y teléfonos que se sugiere memorizar

Es importante memorizar la información más importante de este plan, en caso de no ser posible acceder a él fácil o rápidamente. Se aconseja al menos dos números telefónicos de la red de apoyo. Es recomendable practicar de manera constante con la finalidad de realizar una memorización efectiva.

La	información	que	prioritariamente	debo	memorizar	es:

Decimosegunda sección: Estrategias de autocuidado

Existen diversas acciones para contribuir a salvaguardar tu seguridad e integridad, en estas se incluyen las estrategias de autocuidado, algunos ejemplos son: a) la instalación de cámaras de seguridad, b) compartir la ubicación GPS en tiempo real a una persona de confianza, c) realizar actividades acompañada de alguna(s) persona(s) que integre(n) tu equipo de trabajo, d) si puedes acceder a diversos vehículos, hacer un cambio en los que utilizas, e) modificar tus horarios de entrada y/o salida a tus actividades. Los anteriores solo son algunos ejemplos; tú decides qué acciones de autocuidado puedes implementar.

Las estrategias de autocuidado que voy a implementar son:

1	
2	
3	
4	

Adicionalmente, como parte de estas acciones puedes comenzar a recibir atención psicológica en alguna de las instituciones que cuentan con dicho servicio:

Institución	Dirección	Contacto
Secretaría de las Mujeres del Estado de México	Av. Miguel Hidalgo 1031, Barrio de San Bernardino, 50080 Toluca de Lerdo, Méx.	722 934 2700
Clínica del Trastorno por Estrés Postraumático del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (Debes ser derechohabiente)	Calle Dr. Nicolás San Juan S/N, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán I, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, 50010 Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Méx.	c.estres.hrtoluca@gmail.com

Decimotercera sección: Monitoreo

*Este apartado puede ser considerado en los casos en los que las manifestaciones de violencia sucedan en el **espacio digital o mediático**. En este se sugiere que se genere un monitoreo a las redes sociales o plataformas que correspondan, posterior a la presentación del escrito inicial del procedimiento especial sancionador. Dicho monitoreo puede ser realizado por una persona integrante de tu equipo de trabajo o de tu confianza, con la finalidad de no exponerte a situaciones incómodas que pudieran comprometer tu bienestar emocional.*

La persona asignada para realizar el monitoreo es: _____

Espacio digital (p. ej. Redes sociales, medios de comunicación, etc.)	Fecha de monitoreo	Manifestación de la violencia identificada	URL de publicaciones o datos del medio de comunicación

De igual manera, ponemos a tu disposición una serie de recomendaciones con el objetivo de ampliar tus opciones de cuidado:

- *Usa contraseñas seguras para acceder a tus redes sociales, correos electrónicos y sistemas de información, se sugiere: contener al menos 12 caracteres, incluyendo letras mayúsculas, minúsculas, números y símbolos;*
- *Se recomienda que las contraseñas no contengan nombres, fechas de nacimiento y que sean distintas a contraseñas anteriores.*
- *Puedes implementar la autenticación en dos pasos con la que cuentan algunas redes sociales como Facebook, Instagram y servicios de correo electrónico como Outlook o Gmail.*

Recuerda: para evitar riesgos, solo tú y las personas que puedan estar en peligro deben conocer tu plan de seguridad.

Tabla de acotaciones, apartado 2	
Primera sección: red de apoyo	Forman parte de mi red de apoyo, incluyendo nombre(s), relación conmigo, su(s) número(s) telefónico(s), dónde puede encontrarle(s).
Segunda sección: listado de personas integrantes de mi equipo de trabajo	Nombre de la(s) persona(s) que integra(n) mi equipo de trabajo, cargo(s), teléfono(s), nombre(s) y teléfono(s) de su(s) contacto(s) de emergencia.
Tercera sección: listado de dependientes económicamente o de cuidados	Lista de persona(s) que depende(n) de mí, incluyendo teléfono de contacto y sus direcciones.
Cuarta sección: señal de seguridad	Indicar cuál es mi señal de seguridad y quiénes pueden conocerla y usarla.
Quinta sección: teléfonos de emergencia	Lista de números telefónicos de autoridades o instituciones que pueden auxiliarme en caso de ser necesario.
Sexta sección: cuestionario para la identificación de objetos y documentos	Lista de los objetos y documentos que debo llevar conmigo en caso de que sea necesario salir de casa.
Séptima sección: maleta o mochila de objetos y documentos	Maleta o mochila con los objetos y documentos importantes para que, en caso de ser necesario salir de casa, lo haga de la manera más rápida posible.
Octava sección: ruta de escape	Rutas de escape necesarias para que, en caso de ser necesario salir de los lugares que recorro, lo haga de la manera más rápida posible.
Novena sección: lugares de seguridad	Lista de los lugares a los que puedo acudir para salvaguardar mi seguridad, incluyendo teléfono(s) de contacto y nombre(s) de la(s) persona(s) que puede(n) recibirme.
Décima sección: Bitácora	Registro de aquellos sucesos que pueden afectar mi seguridad o la de alguna persona cercana a mí, incluyendo la fecha, el lugar, descripción del o los incidentes, las personas probables responsables, personas que los hayan presenciado y la relación de pruebas (en su caso).
Decimoprimer sección: Datos y teléfonos a memorizar	Información más importante del plan de seguridad que debo memorizar para poder acceder a ella con facilidad y de manera rápida.
Decimosegunda sección: Estrategias de autocuidado	Estrategias de autocuidado que puedo poner en marcha para salvaguardar mi integridad y seguridad.
Decimotercera sección: Monitoreo	Monitoreo de los espacios digitales o mediáticos.